



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371-2019-GM-MPC

Cañete, 16 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El escrito, de fecha 04 de octubre de 2019, presentado por la señora Gina Maribel Castillo Huamán, identificada con DNI N° 07726374, ex trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual solicita al Titular de la Entidad, el pago por Liquidación de Beneficios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, en caso de cese definitivo, la citada resolución expresará a todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan, de esta manera, la liquidación de beneficios económicos de los servidores pertenecientes al régimen de la carrera administrativa, deberá contener el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y de las vacaciones no gozadas y/o trucas, entre otros beneficios bonificaciones, de ser el caso y de corresponderles, que contemple la normativa antes señalada.

Que, la ex trabajadora **Gina Maribel Castillo Human**, a ocupado el cargo de Gerente de Administración y Fianzas de la MPC, designada mediante Resolución de Alcaldía Nro. 063-2019-AL-MPC, de fecha 05 de febrero de 2019; y se da por concluida a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 229-2019-AL-MPC, de fecha 02 de agosto de 2019; en ese sentido la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos en virtud del Informe Nro. 2093-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 28 de octubre de 2019, emite Memorandum Nro. 182-2019-SGCC-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2019, por el cual, luego de proceder al control previo y la verificación de datos se indica que la ex trabajadora **Gina Maribel Castillo Human** tiene a su favor una liquidación de beneficios laborales ascendente a la cantidad de S/. 1,416.67 (Mil cuatrocientos dieciséis con 67/100 soles), y el pago de S/. 127.50 (Ciento veintisiete con 50/100 soles), por concepto de ESSALUD, concluyéndose que tiene el siguiente resumen de Liquidación de Compensación Vacacional:

Item	Conceptos	Total
1	Total CTS	S/. 0.00
2	Total Vacaciones No Gozadas	S/. 0.00
3	Total Vacaciones Trucas	S/. 1,416.67
4	ESSALUD	S/. 127.50
	Total en la Liquidación	S/. 1,544.17

Teniéndose presente que sobre dicho monto, será deducible las aportaciones del Sistema Nacional Previsional (SNP) y adicionar las aportaciones de ESSALUD.

Que, mediante Memorandum Nro. 4530-2019-GPPI-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informa que la disponibilidad solicitada ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, emitiéndose la disponibilidad presupuestal total ascendente a S/. 1,544.17 (Mil quinientos cuarenta y cuatro con 17/100 soles), monto que está incluido los Beneficios Laborales, y Aportación a ESSALUD;

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 371-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal Nro. 640-2019-GAJ-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, OPINO “Que, tomando en cuenta el marco normativo establecido en el artículo 102 y 104 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y su modificatoria, es procedente se otorgue el pago de vacaciones trucas a favor de la ex funcionaria Mg. C.P.C Gina Maribel Castillo Huamán, por los sustentos expuestos en el Análisis del presente informe”.

Que, sobre la compensación por tiempo de servicios, resulta improcedente, atendiendo que la recurrente no supera los 6 meses de servicios que establece el literal c) del artículo 54 del D.L. N° 276”

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45° y 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N°05-2017-MPC, de fecha 31 de Enero de 2017; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC de fecha 18 de Marzo de 2019 y la Resolución de Alcaldía Nro. 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019; y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** (Vacaciones Trucas) Y **APORTACIONES A ESSALUD** la cantidad de S/. 1,544.17 (Mil quinientos cuarenta y cuatro con 17/100 soles), a favor de la ex trabajadora **Gina Maribel Castillo Huaman**, en virtud del fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA LIQUIDACION efectuada por la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS**, mediante Memorandum Nro. 182-2019-SGCC-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, consecuentemente se **ORDENA A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, disponga a quien corresponda elaborar la Planilla de Liquidación de la ex trabajadora **Gina Maribel Castillo Huaman**, con las deducciones de ley y proceder al trámite de pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL